

## LA TRADUCCIÓN Y LA INTERPRETACIÓN: UN BINOMIO CRUCIAL PARA LUCHAR POR LA JUSTICIA LINGÜÍSTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Héctor Libreros Cortez\*

Kleinert, C., Monzó-Nebot, E. y Tasa, V. (Eds.). (2023).  
*La traducción y la interpretación como claves en la protección de los  
derechos lingüísticos de las comunidades indígenas*. España: Comares.

En este volumen editado por Cristina Kleinert, Esther Monzó-Nebot y Vicenta Tasa Fuster se compila un total de nueve capítulos que examinan las condiciones y los desafíos que enfrentan determinados contextos latinoamericanos y europeos en torno a la presencia o la ausencia de la traducción e interpretación de lenguas indígenas y minoritarias en los sistemas de justicia. Las propuestas de investigación que conforman este libro permiten ahondar en conceptos como: hegemonía, dominación, poder, opresión, violencia, colonialismo y neocolonialismo, así como reconocer la vigencia y los efectos de estos elementos en los marcos y entornos legales cuando la atención se centra en una lengua minorizada. Además, se presentan acciones, actividades y propuestas teóricas para luchar contra las prácticas o ideologías antes mencionadas, por ejemplo, los movimientos por los derechos lingüísticos, la implementación y el diseño de políticas de traducción e interpretación, el activismo y la traducción, la revitalización lingüística, el tequio y la decolonialidad.

En el primer capítulo intitulado *La traducción y la interpretación como claves en la protección de los derechos lingüísticos de las comunidades indíge-*

\* Profesor en el Centro de Lenguas de la Universidad Anáhuac Veracruz, campus Xalapa, México y miembro asociado del grupo de investigación TricS: Translation, Interpreting and Intercultural Studies del Departamento de Lingüística Aplicada/Traductores e Intérpretes de la Universiteit Antwerpen, Bélgica. Correo electrónico: [hectorlibreroscortez@gmail.com](mailto:hectorlibreroscortez@gmail.com)

nas, Kleinert, Monzó-Nebot y Tasa Fuster indican que si bien la traducción y la interpretación han servido ocasionalmente para reforzar el *statu quo* funcionan también como recursos para desestabilizar el orden establecido y como disposiciones para posicionarnos “ante la otredad y ante la opresión” (Kleinert, Monzó-Nebot y Tasa, 2023, p. 9). Al respecto, las autoras resaltan la importancia de analizar críticamente la tradición occidental y reconocer su presencia en las prácticas de traducción e interpretación. Añaden que este binomio lingüístico-cultural puede visualizarse como un medio para resistir y luchar contra el colonialismo, el cual sigue causando estragos en comunidades indígenas de distintas partes del mundo, algunos de ellos se mencionan más adelante.

El segundo capítulo *La traducción, ¿Contra el monolingüismo ideológico? Poder y lenguas en los procesos judiciales en el Estado español*, de Esther Monzó-Nebot, muestra cómo la traducción y la interpretación han sido claves para perpetuar o encarar el monolingüismo ideológico. Esta propuesta teórica proporciona datos interesantes sobre la vulnerabilidad que enfrentan las lenguas no dominantes y la opresión que encaran los grupos minoritarios, así como el rol que desempeña la lengua dominante en el sistema judicial. En él se expone cómo el castellano goza de condiciones y mecanismos legales, que no son aplicables para otras lenguas oficiales dentro del Estado español. Las conclusiones subrayan que “la traducción y la interpretación se instrumentalizan para mantener estructuras opresivas que reproducen el monolingüismo ideológico” (Monzó-Nebot, 2023, p. 20), lo cual dista de ocurrir solo en el Estado español, ya que a lo largo del libro se pueden identificar rasgos y cuestiones similares en otros espacios geográficos.

El tercer capítulo denominado *No hay una palabra para derechos en mi lengua. Traducción y colonialidad*, Raquel de Pedro Ricoy desarrolla una investigación realizada en Perú, que es uno de los precursores latinoamericanos en torno al establecimiento de marcos legales a favor de los pueblos originarios y sus derechos lingüísticos. Sin embargo, a pesar de ello, y de que el país se rige bajo un sistema judicial de corte intercultural, todavía existen desafíos y oportunidades que consideren las 48 lenguas indígenas del Estado peruano. Estos sistemas lingüísticos y sus hablantes han sido objeto de discriminación, marginación, desplazamiento y opresión. Además, Pedro Ricoy expone la poca o nula presencia de intérpretes y traductores

de lenguas indígenas en los procesos legales de Perú, así como la ausencia de capacitación de los traductores en campos especializados.

En el siguiente capítulo titulado *Construyendo el respeto por los derechos lingüísticos en el sistema de justicia en Oaxaca: una aproximación desde los movimientos sociales*, Eduardo Ezequiel Martínez-Gutiérrez y Cristina Kleinert analizan el caso de Oaxaca, que es el estado con mayor diversidad lingüística en México. Esta propuesta recupera el trabajo realizado durante más de dos décadas. En él se examina una serie de entrevistas con actores clave, así como múltiples datos de corte documental que proporcionan hallazgos sobre la ardua labor de las y los intérpretes de lenguas indígenas a nivel legal en Oaxaca. En esta región, al igual que en otros espacios con población indígena, las personas se “enfrentan a prácticas discriminatorias lingüicistas y racistas que obstaculizan el ejercicio de diversos derechos humanos y lingüísticos” (Martínez-Gutiérrez y Kleinert, 2023, p. 72). Ante este panorama surge la necesidad de luchar por sus derechos y movilizarse para obtenerlos. Los especialistas indican que “las actoras y los actores se apropian de los derechos, los viven y los reclaman” (Martínez-Gutiérrez y Kleinert, 2023, p. 71). Con ello han logrado incidir a nivel local, nacional e internacional.

Posteriormente, Nora Rivera y Mónica Morales-Good nos presentan la investigación intitulada *La traducción es activismo. Desafiando la verticalidad institucional a través de la traducción e interpretación en lenguas indígenas*, en la que mapean seis organizaciones indígenas sin fines de lucro, tres asentadas en México y tres en Estados Unidos. Estas asociaciones ofrecen servicios como asesoría legal, impartición de talleres o diplomados para traductores e intérpretes indígenas, radiodifusión, coordinación comunitaria y activismo. De acuerdo con las especialistas estas asociaciones “resisten la verticalidad institucional al apoyar comunidades indígenas” (Rivera y Morales-Good, 2023, p. 109). Su labor es significativa para los grupos originarios, ya que apoyan y velan por los derechos humanos y lingüísticos y la formación de personas que han sido marginadas por los sistemas legales.

En el sexto capítulo titulado *Decolonialidad y justicia lingüística en América Latina. El giro de 1992*, Christiane Stallaert realiza un análisis detallado sobre el concepto de justicia lingüística aplicado a Latinoamérica. Para ello, la especialista brinda información sobre las lenguas indígenas y los derechos lingüísticos en México, Colombia, Bolivia y Ecuador y señala que “la mayo-

ría de los países latinoamericanos han adoptado nuevas leyes y políticas lingüísticas caracterizadas por el enfoque decolonial” (Stallaert, 2023, p. 127). El trabajo de Stallaert retoma, entre otros temas interesantes, los *estudios de memoria*, los cuales apuntan a “la memoria colectiva de los vencidos y las minorías” (Stallaert, 2023, p.120), por ejemplo, las comunidades indígenas.

En el séptimo capítulo *Análisis comparativo de las políticas de traducción e interpretación en los recientes procesos constitucionales en Chile (2021-2022/2023): de la comunidad multilingüe al borrador de las lenguas indígenas*, Marco Espinoza Alvarado nos muestra datos sobre algunas iniciativas que consideran la traducción y la interpretación en este país de Sudamérica. No obstante, indica que “en un periodo de tres años hemos transitado de una propuesta que imaginaba una comunidad multilingüe a otra que borra la diversidad lingüística” (Espinoza, 2023, p. 144). Esto ocurre en un estado cuya población indígena es de alrededor del 12% de la población total del país y en el que existen seis lenguas originarias, pero en el cual “cerca de un 80 % de toda la población indígena no habla ni entiende una lengua indígena” (Espinoza, 2023, p. 133). El autor reconoce que existen algunos documentos legales, por ejemplo, el Reglamento de la Convención Constitucional que lucha contra la hegemonía del español, lo cual es significativo y un aliciente para seguir poniendo sobre la mesa las lenguas indígenas en el sistema legal chileno.

En el octavo capítulo *La evolución de los términos denominativos de los pueblos indígenas en Brasil y sus aspectos socioculturales desde las Cartas Reales hasta el Marco Temporal*, Talita Serpa y Beatriz Curti-Contessoto examinan palabras empleadas para referirse a las comunidades indígenas en la normativa de Brasil. Para ello realizan un corpus lingüístico compuesto por 41 documentos que datan de 1570 hasta 2022. Algunas de las palabras analizadas fueron indio, gentío, indios arranchados, silvícola, indígenas, comunidades indígenas, grupo tribal y comunidades tradicionales, entre otros. De acuerdo con las autoras, “los términos utilizados en la legislación brasileña han evolucionado con el tiempo, volviéndose más neutros y menos subordinantes” (Serpa y Curti-Contessoto, 2023, p. 167). Las investigadoras tienen en mente realizar a futuro más investigaciones que consideren otros conceptos y sus implicaciones.

En el noveno y último capítulo denominado *Colonialismo lingüístico y legislación lingüística en América Latina y en España. La persistencia de las dinámicas históricas*, Tasa Fuster nos narra cuestiones interesantes sobre el colonialismo en Europa y cómo las potencias europeas fueron una pieza importante para la eliminación o la subordinación de lenguas nativas en América, África, Oceanía y Asia. Además, analiza las lenguas de colonización (el español, el francés y el portugués) y expone el uso de jerarquías lingüísticas, por ejemplo, el reconocimiento de lenguas para la ciencia y la cultura y la existencia de los dialectos que tenían connotaciones negativas. Posteriormente, la especialista examina la presencia y la ausencia de lenguas indígenas en los países de Latinoamérica y analiza aquellos que han establecido regulaciones lingüísticas en favor de las comunidades indígenas.

A modo de cierre, me gustaría recomendar ampliamente la lectura de este volumen que recopila datos interesantes y actuales sobre los derechos lingüísticos de las comunidades indígenas de distintos espacios geográficos. La estructura del libro es clara y la redacción es concisa e idónea para el público en general. Además de que emplea el lenguaje incluyente y abordan un tema vigente y pertinente como lo es la traducción e interpretación de lenguas indígenas. En esta propuesta teórica y metodológica, el lector podrá conocer y explorar los avances y las asignaturas pendientes en torno a esta temática, uno de ellos, con base en la información del libro, es el número limitado de espacios y oportunidades para la formación en traducción e interpretación de lenguas indígenas, que es una situación que prevalece en México, lugar desde el cual se escribe esta reseña.

DOI: <https://doi.org/10.29092/uacm.v21i56.1142>